

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

60,000,000 (SESENTA MILLONES) de estampillas de cajetillas de 10 cigarrillos de fabricación nacional, del tipo de RD\$0.09 color turquesa, en papel de 50 libras.

La impresión de este tipo de estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1656, que autoriza una emisión de sellos postales.

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1656

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia aérea en la siguiente cantidad y valor:

200,000 (Doscientos mil) sellos del valor de veintiún centavos multicolor.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular, en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de alto; mostrando como motivo principal en su centro el Escudo de la Marina de Guerra Dominicana; a todo el largo del lado superior llevarán la inscripción “República Dominicana”; en el lado izquierdo en sentido vertical de arriba hacia abajo se leerá “CORREO AEREO”; hacia el lado superior derecho aparecerá el valor facial expresado así: “21 ¢”; en el lado inferior a tres renglones, se leerá “Aniversario Combate Naval Tortuguero, Día Marina de Guerra, 1844 — 1980.

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56b, sustancia 103 gm.2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1657, que nombra a los Sres. Lic. Pablo Rodríguez Núñez e Ing. Franklin Inoa, Subdirector General y Subdirector Administrativo del Instituto Agrario Dominicano, respectivamente

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1657

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente